

PROYECTOS DE LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR: UN PASO EN LA DIRECCIÓN CORRECTA

- La evidencia muestra que la violencia escolar en Chile ha aumentado de manera sostenida en los últimos años tanto en número, como en diversidad de situaciones, afectando no solo a estudiantes sino también a docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
- La respuesta del Estado ha evolucionado desde un enfoque centrado en el control y la sanción hacia uno más preventivo y formativo, lo que reconoce la complejidad del fenómeno, pero al mismo tiempo genera tensiones frente a la necesidad de actuar con rapidez y firmeza ante hechos de alta gravedad, como los que se han experimentado durante 2026.
- En este contexto, es un acierto avanzar en medidas que ayuden a restablecer el orden y la seguridad en los establecimientos, sin desconocer que abordar este problema requiere de una mirada integral que combine prevención y seguridad, y que fortalezca las capacidades de los establecimientos -especialmente el liderazgo directivo-, entendiendo la seguridad escolar como una condición básica para el aprendizaje.

La discusión sobre seguridad y convivencia escolar en Chile adquirió especial urgencia en marzo de 2026, mes marcado por una seguidilla de hechos graves ocurridos en establecimientos educacionales y en sus entornos, incluyendo el homicidio de una inspectora en un colegio de Calama, tras un ataque de un estudiante al interior del recinto.

Este episodio se sumó a otros eventos de alta connotación pública ocurridos en establecimientos escolares que han contribuido a consolidar la percepción de una escalada de la violencia escolar. Estos casos reflejan un deterioro sostenido de las condiciones de seguridad y convivencia observable desde hace varios años en distintos indicadores del sistema educativo. Por ello resulta adecuado que el Gobierno haya decidido impulsar medidas para reestablecer el orden al interior de los colegios y liceos del país.

EN 2025 HUBO MÁS DE 17 MIL DENUNCIAS POR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

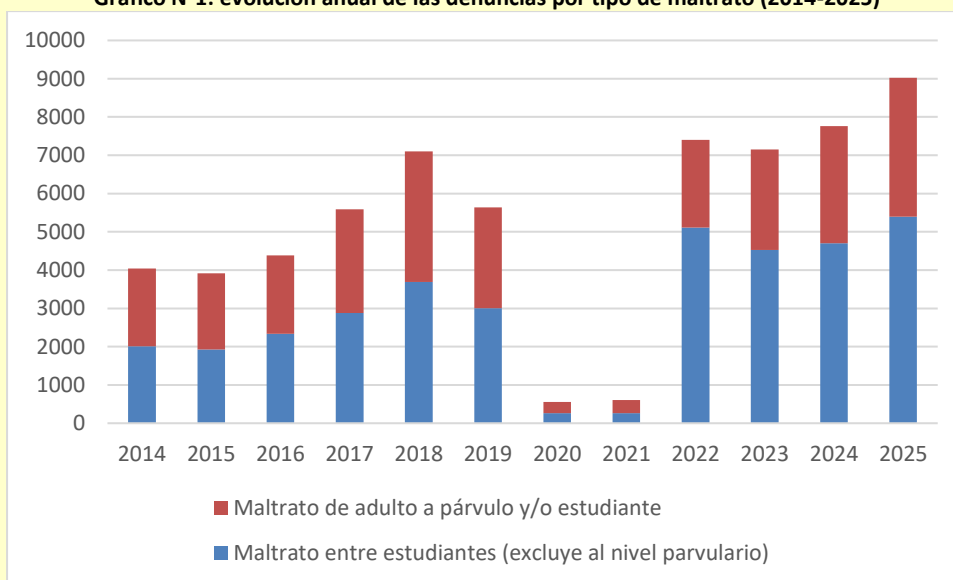
La evidencia muestra que los problemas de convivencia venían intensificándose de manera sostenida en los últimos años, más allá de los hechos del mes pasado.

En 2025, de las 22.680 denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación, un 75,3% (17.076) correspondieron a temas de convivencia escolar. Este tipo de denuncias aumentó un 22% respecto de 2024 y un 56% en comparación con 2018, previo a las protestas sociales y la violencia desatadas en octubre de 2019 y a la pandemia, periodo que si bien registró descensos transitorios estuvo marcado por interrupciones prolongadas de la presencialidad.

Dentro de las denuncias por convivencia escolar, el maltrato a estudiantes y párvulos sigue siendo la categoría más frecuente (con 9.020 denuncias en 2025¹), concentrándose principalmente en situaciones entre estudiantes, excluyendo párvulos (cerca del 60% del total). Este tipo de casos ha crecido a un ritmo muy acelerado en comparación a las situaciones de maltrato de adultos hacia estudiantes, como se aprecia en el Gráfico N°1.

DENUNCIAS HAN SUBIDO SIGNIFICATIVAMENTE EN LA ÚLTIMA DÉCADA

Gráfico N°1: evolución anual de las denuncias por tipo de maltrato (2014-2025)



Fuente: elaboración propia a partir de Datos Abiertos de Denuncias de la Superintendencia de Educación.

Si se calcula una tasa de denuncias por situaciones de maltrato entre alumnos cada 10 mil estudiantes y se diferencia por tipo de establecimiento, se observa que en colegios particulares subvencionados la tasa de denuncias es de 16,4, en particulares

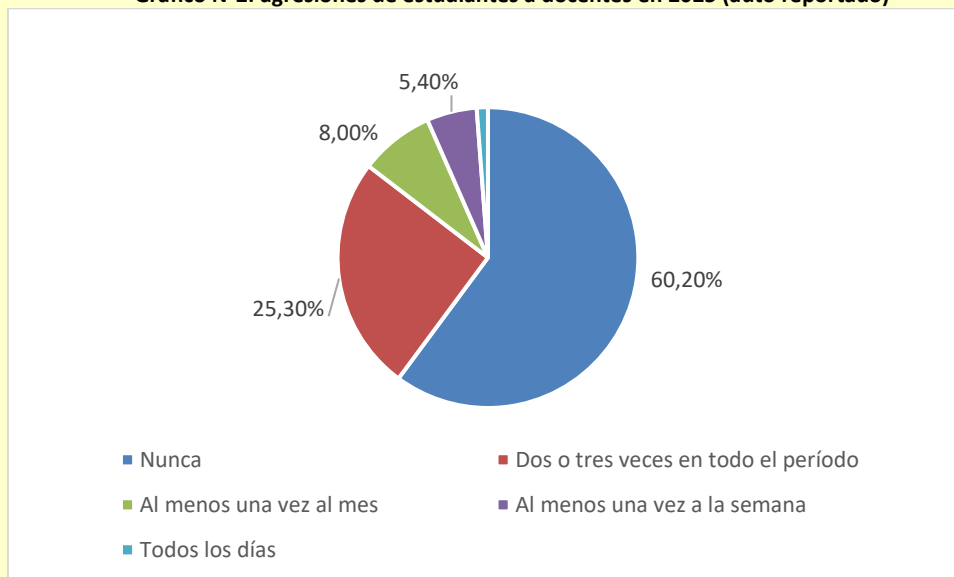
¹ Considerando las situaciones de maltrato de adulto a párvulo y/o estudiante y el maltrato entre estudiantes, excluyendo las situaciones de conflicto entre párvulos.

pagados, 15,2, y en establecimientos públicos, 13,4. Esto sugiere que la violencia escolar es un fenómeno transversal al sistema educativo, más que asociado a un tipo específico de administración. Ello es esperable porque en este fenómeno influyen una serie de variables como problemas de salud mental, limitado acceso a apoyo psicosocial, vulnerabilidad socioeconómica, entre muchos otros.

Por otro lado, se observa un aumento relevante en otras dimensiones de conflicto. Las denuncias por discriminación pasaron de 2.042 en 2024 a 2.869 en 2025, destacando aquellas vinculadas a necesidades educativas especiales permanentes y/o transitorias (1.278 denuncias). También aumentaron las denuncias relacionadas con medidas disciplinarias, y participación y maltrato hacia adultos de la comunidad educativa.

En este último eje, el Índice Nacional de Bienestar Docente 2025² evidencia un deterioro significativo en la percepción de seguridad: un 24% de los docentes afirma no sentirse seguro en su establecimiento, mientras que 4 de cada 10 reporta haber sufrido agresiones verbales o físicas (ver Gráfico N°2).

4 DE CADA 10 DOCENTES DECLARA HABER SUFRIDO AGRESIONES
Gráfico N°2: agresiones de estudiantes a docentes en 2025 (auto reportado)



Fuente: Elaboración propia a partir de Presentación de Resultados de Índice Nacional de Bienestar Docente.

² Estudio realizado de forma colaborativa por la Universidad del Desarrollo, la Universidad San Sebastián, Elige Educar y CILED, con el apoyo de la Fundación Santillana.

Estas cifras se complementan con el aumento de denuncias ante la Superintendencia de Educación: en 2025 se registraron 125 casos de agresión de estudiantes hacia el personal educativo (docentes, educadores y otros) y 121 de padres, madres o apoderados hacia éstos, superando ampliamente los registros de 2024, con alzas de un 36% y 73%, respectivamente.

Lo anterior da cuenta de la necesidad de abordar este problema de manera integral, lo que requiere de un trabajo interdisciplinario. Sin embargo, ello no obsta a la necesidad de medidas que ayuden a restablecer el orden y la disciplina al interior de los establecimientos, lo que justifica que el Gobierno del Presidente Kast tome medidas para resguardar el derecho a la educación de los estudiantes y a la integridad física y psíquica de toda la comunidad educativa, lo que se suma a iniciativas legales aprobadas en los dos últimos gobiernos.

RESPUESTA DEL ESTADO: CAMBIO DE ENFOQUE Y SUS TENSIONES

Durante el segundo Gobierno de Sebastián Piñera se promulgó la Ley N°21.128, conocida como Aula Segura, como una respuesta a un ciclo de episodios graves de violencia en establecimientos educacionales. En ella imperó un enfoque centrado en el control y en la sanción oportuna. Su objetivo fue dotar a los establecimientos de herramientas para actuar con rapidez frente a conductas de alto riesgo, resguardando la seguridad de la comunidad educativa y fortaleciendo la autoridad directiva, sin prescindir del debido proceso.

Posteriormente, en el Gobierno de Gabriel Boric, la política pública evolucionó hacia un enfoque preventivo y formativo. La actualización de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 en el año 2024 explicita este tránsito, pasando “de un abordaje punitivo de los conflictos hacia uno formativo, reparador y con sentido pedagógico”, planteando como elementos centrales el diálogo, la participación y el aprendizaje socioemocional.

En esta línea, la Ley N°21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas —presentada por el Ejecutivo en marzo de 2024 y recientemente publicada—, consolidó este cambio, redefiniendo la convivencia como una coexistencia armónica, inclusiva y participativa, y reforzando el rol del Estado en la promoción del bienestar y la prevención de la violencia. Aunque no modifica lo dispuesto por la Ley Aula Segura, introduce restricciones relevantes al uso de las medidas disciplinarias más severas (expulsión y cancelación de matrícula), estableciendo su carácter excepcional y priorizando la aplicación de medidas formativas y pedagógicas. Asimismo, aunque permite implementar el uso de

herramientas tecnológicas de seguridad (por ejemplo, para detectar armas o artefactos incendiarios), lo hace con ciertas restricciones: solo procederá si existen antecedentes fundados que justifiquen la medida como proporcional, necesaria e idónea para prevenir la comisión de delitos en el establecimiento, y resguardando el derecho a la vida privada y honra del alumno y sin interferir el funcionamiento normal del establecimiento.

Este enfoque, si bien reconoce el carácter multicausal de la violencia escolar y que, por ende, se requieren más que solo sanciones, tiene como principal debilidad que, frente a hechos extremos, como los ocurridos recientemente, parece insuficiente.

NUEVA ETAPA: SEGURIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

El actual Gobierno ha puesto el énfasis en la seguridad como condición habilitante para el aprendizaje. En esa línea, mediante la presentación de dos proyectos de ley, busca conducir la política pública hacia un marco más equilibrado, que compatibilice la formación en convivencia con la necesidad de contar con capacidades efectivas de protección y respuesta frente a situaciones de mayor gravedad.

Ambas iniciativas apuntan a fortalecer el sistema educativo desde dimensiones complementarias. Por una parte, el Boletín N°18.155-25 modifica el Código Penal para establecer nuevas agravantes por delitos cometidos contra la comunidad educativa y en recintos educacionales. Al aumentar la sanción para este tipo de delitos, no solo se resguarda de mejor manera a estudiantes, docentes y asistentes de la educación, sino que también se fija un estándar claro respecto de la especial gravedad de estos hechos, reconociendo al establecimiento educacional como un entorno que debe ser particularmente protegido.

Por otra parte, el Boletín N°18.156-04, que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa, se orienta a fortalecer la capacidad de los propios establecimientos para gestionar la convivencia y prevenir situaciones de riesgo. En este sentido, el proyecto amplía la comprensión de las afectaciones graves a la convivencia escolar, incorporando no solo hechos de violencia directa, sino también aquellas conductas que provocan la paralización total o parcial de las clases o alteran de manera sustancial el desarrollo de la jornada escolar.

Asimismo, introduce herramientas relevantes para la gestión interna de los conflictos, promoviendo su resolución dentro de la propia comunidad escolar, evitando su escalamiento inmediato a instancias externas como la Superintendencia de Educación, que ha minado la autoridad de los directores y que ha burocratizado la

resolución de conflictos. Para ello, establece la necesidad de agotar previamente mecanismos de gestión colaborativa antes de presentar una denuncia ante dicha Superintendencia, fortaleciendo así la autonomía de los establecimientos y su responsabilidad en la resolución de sus propios asuntos, al mismo tiempo que permite una intervención más focalizada de la autoridad donde su presencia sea imprescindible.

Adicionalmente, incorpora mecanismos concretos de prevención, como permitir la revisión de mochilas y requerir apoyo de las Fuerzas de Orden y Seguridad en casos específicos, y la obligación de prohibir el uso de vestimentas o accesorios que impidan la identificación facial o promuevan la violencia o conductas delictuales. Un aspecto central es que estas medidas deben ser reguladas a través de los reglamentos internos, lo que otorga mayor autonomía, legitimidad, previsibilidad y adecuación a la realidad de cada comunidad educativa.

De igual forma, el proyecto contribuye a fortalecer el rol de los equipos docentes, al entregarles un marco más claro de actuación y mayor respaldo institucional para adoptar medidas orientadas a resguardar el orden y el adecuado desarrollo de la actividad educativa³.

En conjunto, ambos proyectos avanzan en integrar herramientas preventivas y sancionatorias, con un énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de gestión del riesgo y respuesta oportuna al interior de los establecimientos. Este enfoque reconoce la necesidad de respuestas diferenciadas, que aborden tanto conflictos cotidianos como situaciones de alta gravedad, sin desconocer que hay una serie de medidas adicionales que competen tanto al Ministerio de Educación, como a otras instituciones que son necesarias de abordar para que no se replique en los establecimientos educacionales la mayor la violencia que enfrenta la sociedad chilena.

CONSIDERACIONES FINALES

Los proyectos de ley ingresados por el Gobierno responden a una demanda legítima de protección por parte de las comunidades. Se trata de propuestas que fortalecen el marco institucional del sistema educativo, al dotarlo de mayores herramientas para

³ Finalmente, el proyecto de ley restringe el acceso a gratuidad de la educación superior a personas que hayan sido “condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física o psíquica de las personas o contra la propiedad o la infraestructura pública”, lo cual no necesariamente está vinculado a temas de violencia escolar.



resguardar la seguridad, reforzar la autoridad legítima y asegurar condiciones adecuadas para el aprendizaje.

Sin perjuicio de ello, su efectividad dependerá de su adecuada implementación, incluyendo la Ley sobre Convivencia Escolar recientemente aprobada, y de su articulación con políticas de prevención y apoyo psicosocial, permitiendo avanzar hacia un enfoque más integral frente a la violencia escolar. Así, el principal desafío de la política pública es, precisamente, equilibrar estas dos dimensiones que en el último tiempo se han presentado en una falsa dicotomía: la necesidad de seguridad inmediata y la construcción de capacidades sostenidas para la convivencia.